

enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial y de cuantas condiciones y requisitos se exigen, se compromete o gestionar en régimen de concesión, los Servicios Municipales de la Caseta Municipal de Festejos del Ayuntamiento; presentar el proyecto técnico a que se refiere el apartado c) de la Cláusula II del Pliego y realizar a su cargo los obras del proyecto en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones de la licitación por concurso que declara conocer expresamente, en los términos que contiene la presente:

OFERTA ECONOMICA

1. Plazo de duración de la concesión años.
2. Naturaleza y cuantía de la inversión
3. Plazo de realización de la inversión a partir de la fecha de aprobación del proyecto por el Ayuntamiento
4. Plazo de presentación del proyecto técnico de la inversión a realizar
5. Cañon que ofrece el Ayuntamiento por la explotación del servicio expresado en cuantía anual (en letra y número)

(Lugar, fecha y firma)

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOE.

Apertura de proposiciones: En el salón de Actos de esta Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de pliegos.

Documentación: Los licitadores deberán presentar los documentos a que se hace referencia en el art. 15 del Pliego de condiciones.

Punta Umbría, 14 de abril de 1989.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

SUBASTA pública de solar (PP. 427/89).

Se comunica para general conocimiento, que la subasta pública de la parcela 1 del Proyecto de Porcelación de la manzana municipal sita entre la avenida Ramón y Cajal y calle Guadarrama, en la Barriada del Plantinar, publicado en el Boletín Oficial del Estado con fecha 22 de marzo de 1989, ha quedado suspendida.

Sevilla, 5 de abril de 1989.- El Gerente, Emilio Molina Lamothe.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA. (SEVILLA)

ANUNCIO (PP. 324/89).

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 17 de marzo de 1989, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la adquisición por concurso de un edificio de los incluidos en el Catálogo Arquitectónico de este Municipio para destinarlo a Escuela-Taller y proceder a su restauración, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesaria, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, cuyas características esenciales son las que a continuación se detallan:

Objeto. Constituye el objeto del presente contrato la adquisición por concurso de un edificio de los incluidos en el Catálogo Arquitectónico de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio para destinarlo a Escuela Taller, en los términos regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 29 de marzo de 1988, entre cuyos objetos se contempla la restauración del edificio que se adquiere.

Tipo de licitación. Conforme a los términos del artículo 15 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 23, apartado c), los que deseen tomar parte en el concurso ofrecerán sus inmuebles en el precio máximo de 11.750.000 ptas.

Mejora. Los concursantes en sus proposiciones pueden atenerse a una de estas normas.

a) Cubrir el tipo del concurso, esto es, ofrecer el terreno por el precio exacto que sirve de licitación.

b) Consignar las rebojas que tenga por convenientes.

c) Ofrecer otras compensaciones, tales como: terrenos adyacentes que formen parte del entorno del edificio ofrecido y que puedan ser utilizados en beneficio de la Escuela-Taller.

Na será estimada como correcta ni, por tanto, válida, la proposición que tenga contenido comparativo, sino que los oferentes habrán de ser absolutos y concretos, sin relación ni referencio alguna a lo que otros puedan ofrecer.

Exposición del pliego. En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Garantía provisional. 225.000 pesetas.

Derechos y deberes. El adjudicatario o vendedor se compromete a otorgar escritura pública en el plazo que se le indique y a poner en el mismo acto a disposición del Ayuntamiento el inmueble ofrecido que habrá de transmitirse libre de toda carga o servidumbre y hallarse inscrito en el Registro de la Propiedad o verificarse a costa del vendedor; y, por su parte, el Ayuntamiento queda obligado por la adjudicación definitiva a realizar el pago correspondiente, y una y otra parte, en general, responden recíprocamente de los derechos y obligaciones naturales y jurídicamente derivadas del contrato de compraventa.

Proposiciones. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento en horas de 10 a 14, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Licitadores. Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición, en sobre aparte, los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

b) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada, en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

c) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil.

d) La documentación acreditativa que pruebe la capacidad para contratar con la administración.

e) Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social en los términos previstos en el artículo 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado.

f) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

g) Título de propiedad de los terrenos.

Discrecionalidad. El Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, puede declarar desierto el concurso, o adjudicarlo a quien de los licitadores estime conveniente, sin atender exclusivamente al contenido económico de las proposiciones, sino apreciando discrecional e inapelablemente el conjunto de circunstancias.

Apertura de pliegos. A las 12 horas del día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don _____ mayor de edad, con domicilio en _____, calle _____ n.º _____, de profesión _____ en plena capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de _____) conforme acredita con _____) enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla para la adquisición de un edificio de los incluidos en el Catálogo Arquitectónico de este Municipio para destinarlo a Escuela-Taller, ofrece el denominado, sito en la calle, n.º _____, para venderlo al Ayuntamiento en el precio de _____ pesetas, aceptando en todas sus partes el Pliego de Condiciones Económico Administrativas por el que se rige dicho concurso.

Lugar, fecha y firma,

La Puebla de Cazalla, 21 de marzo de 1989.- El Alcalde.

ANUNCIO, (PP. 326/89).

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 17 de marzo de 1989, al resolver el recurso de reposición interpuesto por D. Enrique Corchero Rumbo, en su calidad de Presidente de ANEA, contra el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación mediante concurso de tres licencias de clase C1, aprobado por el Pleno con fecha 21 de noviembre de 1988 y publicado en el BOP núm 302, de 31 de diciembre de 1988, acordó aprobar un nuevo Pliego de Condiciones administrativas para la adjudicación mediante concurso de tres licencias de clase C1, vehículos-ambulancias, para el traslado de personas accidentadas o enfermas, exponiéndolo al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas, que se transcribe a continuación.

La Puebla de Cazalla, 21 de marzo de 1989.- El Alcalde.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE TRES LICENCIAS DE CLASE C1 VEHICULO AMBULANCIA

Primera. El objeto de la presente convocatoria es la de adjudicación, por el procedimiento de concurso, de tres licencias de clase C1, Vehículo-Ambulancia, para la presentación del servicio interurbano de personas accidentadas o enfermas.

Segunda. Podrán ser solicitantes aquellas personas naturales o jurídicas que, teniendo plena capacidad de obrar, no sean deudoras a la Hacienda Municipal, ni se hallen comprendidas en ninguna de las circunstancias mencionadas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, lo que se acreditará mediante declaración expresa responsable.

Tercera. 1. La solicitud conjunta de las licencias se formulará por el interesado acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo de los vehículos que utilizará y acompañando los justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurran en relación al baremo que señala la cláusula cuarta.

2. Se presentarán, dirigidas al Sr. Alcalde, en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y se ajustarán al modelo fijado por el Ayuntamiento.

3. Terminado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública la relación de aspirantes a las licencias en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días.

Cuarta. La adjudicación conjunta de las licencias se realizará con arreglo al siguiente baremo:

a) Conductor asalariado de los titulares de las licencias de clase C1 que presten servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la correspondiente inscripción y cotización por tal concepto a la Seguridad Social, 1 punto por año con un máximo de 2 años.

b) Por cada año de experiencia en el Servicio de Transportes de personas Accidentadas o enfermas en ambulancia, 1 punto por año con un máximo de cuatro años.

c) Estar en situación de paro, acreditada por la oficina de empleo, 1 punto.

d) Titulares de licencias de clase B), auto-turismo que presten servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la certificación municipal correspondiente, 1 punto por año, con un máximo de cuatro años.

Las fracciones de tiempo que, sólo se computarán en meses completos, únicamente tendrán eficacia en caso de empate.

Quinta. Una vez terminado el plazo de publicación del anuncio a que hace referencia el punto tercero de la cláusula tercera, las solicitudes presentadas pasarán a informe de la Comisión de Servicios Públicos para que previa valoración de las mismas, proponga al Pleno la adjudicación de las licencias.

Sexta. El adjudicatario de las licencias está obligado a prestar servicio con el vehículo correspondiente, en el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de la concesión de las licencias.

Séptima. Los vehículos que se adscriban a las licencias otorgadas no habrán de tener más de dos años.

Octava. El otorgamiento de las licencias quedará condicionado a la presentación ante el Ayuntamiento, en el plazo indicado en la cláusula sexta, de la siguiente documentación:

D.N.I.
Permiso de Circulación
Certificado de Sanidad.
Ficha de inspección técnica.
Impreso mt-2, debidamente cumplimentado.

Novena. 1 El adjudicatario de las licencias deberá acreditar, dentro de los treinta días siguientes al de la concesión de las licencias, que figura dodo de alto en la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y que tiene abierta en La Puebla de Cazalla una oficina o establecimiento con título registrada, para la administración de los correspondientes servicios.

2. Igualmente, deberán presentar aquellos documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social que se le requieran.

Décima. Se procederá a la revocación y retirada de las licencias por dejar de prestar servicio al público en este término municipal durante treinta días consecutivos a sesenta alternos durante el período de un año, salvo que se acrediten razones justificadas y por escrito ante este Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

D. _____, vecino de _____, con domicilio en _____, número _____, y D.N.I. número _____, ante V.S. comparece y como mejor o proceda,

EXPONE:

1. Que deseo tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincial núm. _____, de fecha _____ para la adjudicación de tres licencias de clase C1 vehículos-ambulancia.

2. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Cláusula Segunda del Pliego.

3. Que la marca y modelo de los vehículos que utilizará son los siguientes

a) _____
b) _____
c) _____

4. Que adjunta los justificantes que acreditan las circunstancias que en él concurren en relación a la prelación que señala la Cláusula Cuarta del Pliego.

Por todo lo expuesto:

Solicita: Que se le tenga por admitido al concurso y, en su día, se le adjudiquen las licencias de clase C1 Vehículos-ambulancia para el traslado de personas accidentadas o enfermas.

La Puebla de Cazalla, a _____ de _____ de 1.9 _____

Firma

Diligencia. Para hacer constar que el Pliego que antecede, que consta de diez cláusulas y figura extendido en cuatro folios, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el día 17 de marzo de 1988.

La Puebla de Cazalla, 28 de marzo de 1989.- El Secretario.

ANUNCIO. (PP. 335/89).

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 17 de marzo de 1989, el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que ha de regir el otorgamiento de licencia por licitación pública para la ocupación de terre-